

Bogotá D.C., 20 de junio de 2025

Señor(a)

**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS E INFORMÁTICA**

Contraloría de Cundinamarca

**Asunto:** Designación como supervisor(a) de Orden de Compra No. 147888 de 2025

Me permito informarle que a partir de la fecha se designa supervisor(a) de la orden de compra de la referencia para realizar el seguimiento a la ejecución y liquidación del siguiente proceso:

OBJETO	No. CONTRATO/AÑO	CONTRATISTA
"ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR DOS MÁQUINAS FIREWALL EN HA LICENCIADAS, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PROTEGER LA RED DE DATOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE CONECTIVIDAD IV"	147888 de 2025	<b>REAL TIME</b> <b>NIT.900.127.417</b>

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión de contratos o órdenes de compra suscritos por la Contraloría de Cundinamarca, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los mismos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría de Cundinamarca, velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

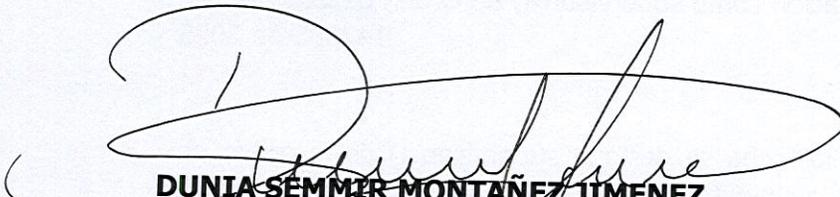
La Contraloría de Cundinamarca reconoce que esta designación, se hace por las calidades personales y profesionales del designado, razón por la cual parte de la presunción de buena fe para el manejo de todos los asuntos propios del contrato. Así las cosas, desde la Dirección Administrativa y Financiera se insta a los funcionarios que ejerzan la supervisión a mantenerse actualizados en lo relacionado con el sistema de compras y contratación pública a través de los diferentes cursos virtuales brindados por Colombia Compra Eficiente mediante el siguiente link:



<https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2255> podrán acceder a los mismos.

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 0135 DC del 15 de junio de 2023, en su numeral 15.2. Supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. En caso de requerirse apoyo a la supervisión del presente contrato el supervisor designará el funcionario que considere idóneo para realizar tal actividad, la cual deberá comunicarse.

Cordialmente,



**DUNIA SEMMER MONTAÑEZ JIMENEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaboro: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF 

# CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Nit: 899999117-2

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000255

20/06/2025

### CERTIFICA:



CONTRALORÍA  
DE CUNDINAMARCA

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTÍCULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01.17.1-0500 CPC: 45250	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS - FUENTE: 1-0500-TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	Realtme Consulting & Services SAS	40,138,378.47
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			<b>40,138,378.47</b>

**A FAVOR DE:** Realtme Consulting & Services SAS

**REPRESENTANTE** Realtme Consulting & Services SAS

**DISPONIBILIDAD** DIS 2025000233

**NIT:** 900127417

**CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:**

**SUC:** 001

ORDEN DE COMPRA 147888 - ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR DOS MÁQUINAS FIREWALL EN HA LICENCIADAS, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PROTEGER LA RED DE DATOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE CONECTIVIDAD IV.

Se expide en BOGOTA D.C. a los 20 días del mes de Junio de 2025

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Facultada en virtud a la RES. NO. 0527 del 20/09/2011

**SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA**

Vo.Bo. Subdirector de presupuesto, Contabilidad y Tesorería

Elaboró: ELIANAPRES

Modificó:

REGISTRO DE PRELACIONES

Número: 20130022

2013

SECRETARIA

QUE EN CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SE HA REALIZADO EL REGISTRO DE PRELACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE CULTURA

TOTAL REGISTRO PRELACIONES: 10

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS: 2

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA: 3

SECRETARIA DE SALUD: 1

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL: 1

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE: 1

SECRETARIA DE CULTURA: 1

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS: 2



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-44-101264117</b>		ANEXO <b>0</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA <b>20</b>	MES <b>06</b>	AÑO <b>2025</b>	VIGENCIA DESDE DÍA <b>19</b>		MES <b>06</b>	AÑO <b>2025</b>	A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA <b>28</b>		MES <b>07</b>	AÑO <b>2028</b>	
							A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>				

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>REALTIME CONSULTING &amp; SERVICES S A S</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.127.417-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 79 NRO. 64 C - 59</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>4602270</b>			

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.117-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>3394460</b>			
ADICIONAL:											

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 147888, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR DOS MAQUINAS FIREWALL EN HA LICENCIADAS, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PROTEGER LA RED DE DATOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA. INSTRUMENTO AGREGACION CONECTIVIDAD IV.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/06/2025	28/01/2026	\$ 4,013,837.85
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/06/2025	28/07/2028	\$2,006,918.92

### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****6,020,756.77	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101264117

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101264117		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 06 2025		19 06 2025		00:00		28 07 2028		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL REALTIME CONSULTING & SERVICES S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.417-9			
DIRECCIÓN: CR 79 NRO. 64 C - 59						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4602270	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.117-2			
DIRECCIÓN: CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3394460	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

**PÁGINA WEB** | | | | **VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

| | |

| | **SURTIMAX** |

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****40,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,120.00	TOTAL A PAGAR \$ *****57,120.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****6,020,756.77	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
1100662008272-3

(415) 7709998021167 (8020) 11006620082723 (3900) 000000057120 (96) 20260619

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO





PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 33-44-101264117 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.



## DATOS DEL CONTRATO

 Contrato / Orden de Compra: **147888**

Fecha de Suscripción: 19/06/2025

 Contratista: **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS**
**GARANTÍA INICIAL**  
**OBJETO:** ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR DOS MÁQUINAS FIREWALL EN HA LICENCIADAS, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PROTEGER LA RED DE DATOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE CONECTIVIDAD IV

Valor inicial	Valor adiciones	Valor Total
\$40.138.378,47		\$40.138.378,47

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000233

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025000255

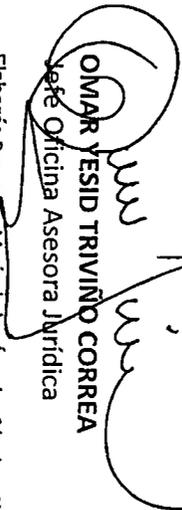
No. PÓLIZA :33-44-101264117

Fecha de expedición: 20/06/2025

Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

RIESGO	CLAUSULA DE LA INVITACIÓN	% PORCENTAJE SEGÚN CONTRATO	VALOR CONTRATO / ODC	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	cláusula 16 de la minuta del Acuerdo Marco de Conectividad IV	%10	\$40.138.378,47	\$4.013.837,85	19/06/2025	28/01/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	cláusula 16 de la minuta del Acuerdo Marco de Conectividad IV	%5.	\$40.138.378,47	\$2.006.918,92	19/06/2025	28/07/2028

Observaciones: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señala que la (s) garantías se encuentran ajustadas a los requisitos exigidos en el contrato, por lo anterior es aprobada la garantía.


**OMAR YESID TRIVIÑO CORREA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Elaboró: Proveedor: María de los Angeles Sánchez Chaves B.  
 Profesional Universitario 1

Nota: La Dirección Administrativa y Financiera anexa constancia de verificación de póliza con la aseguradora.

Fecha de aprobación
24/05/2025

**ORDEN DE COMPRA No. 147888**

**Objeto:** "ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR DOS MÁQUINAS FIREWALL EN HA LICENCIADAS, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PROTEGER LA RED DE DATOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE CONECTIVIDAD IV"

**Contratista:** REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS

**Nit.** 900.127.417-9

Se deja constancia que previa a la aprobación de las pólizas las mismas fueron verificadas con la aseguradora, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021, modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. Para tal fin se adjunta el pantallazo correspondiente:



The screenshot shows a web interface for 'SEGUROS DEL ESTADO' with the title 'Consulta de pólizas'. It displays the following policy details:

Datos de la póliza	
<b>Estado:</b>	Vigente
<b>Número de póliza:</b>	33-44-101264117
<b>Número de anexo:</b>	0
<b>Fecha de expedición:</b>	viernes, 20 de junio de 2025
<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
<b>Asegurado:</b>	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
<b>Tomador:</b>	REALTIME CONSULTING & SERVICES S A S
<b>Inicio de vigencia:</b>	jueves, 19 de junio de 2025
<b>Fin vigencia:</b>	viernes, 28 de julio de 2028
<b>Valor total asegurado:</b>	\$ 6.020.756,77

At the bottom of the screenshot, there is a button labeled 'Consultar de nuevo'.

Procede la remisión de la póliza para su aprobación.



<b>Fecha elaboración de</b>	25/06/2025	
<b>No. Contrato:</b>	Orden de Compra 147888	Fecha: 19/06/2025
<b>Objeto:</b>	ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR DOS MÁQUINAS FIREWALL EN HA LICENCIADAS, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PROTEGER LA RED DE DATOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	
<b>Valor:</b>	<b>CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS</b> M/CTE (\$40.138.378,47).	
<b>Nombre del contratista:</b>	REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS Representante Legal: ANA MILENA MORALES LOPEZ	
<b>C.c. O Nit.</b>	Nit: 900127417-9 C.C. No. 52.705.962 DE BOGOTA.	
<b>Nombre supervisor:</b>	ZAIDA DANITZA ORTEGA VACA	
<b>C.c.</b>	21.003.833 de Tibirita Cundinamarca	
<b>Cargo:</b>	Jefe de Oficina Planeación Sistemas e Informática	
<b>Lugar ejecución de</b>	Calle 49 No 13 33 - Bogotá	
<b>Plazo ejecución de</b>	El plazo para la instalación, configuración, definición de políticas/reglas y puesta en marcha de las dos máquinas de Firewall será de 30 días calendario; el plazo de la licencia a aplicar a las maquinas corresponderá a 12 meses, el consumo de horas soporte del experto senior en seguridad será durante el año de vigencia de la licencia aplicada al firewall contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el <b>CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	
<b>Fecha de inicio:</b>	25/06/2025	
<b>Fecha de terminación:</b>	28/07/2025	

En Bogotá, el día miércoles, 25 de junio de 2025, se reunieron, **ZAIDA DANITZA ORTEGA Vaca**, en calidad de Supervisor y **ANA MILENA MORALES LÓPEZ** Representante Legal de la firma REALTIME CONSULTING & SERVICIOS SAS, en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

### Considerando

#### 1. APROBACIÓN PÓLIZAS:



Que el día 24 de junio de 2025, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **Seguros del Estado S.A.**

Nº de Póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde	Hasta
33-44-101264117	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/06/2025	28/01/2026
33-44-101264117	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/06/2025	28/07/2028

## 2. SOPORTES FINANCIEROS:

Concepto	Número	Fecha (dd/mm/aa)	Rubro presupuestal	Valor
C.D.P.	2025000233	04/06/2025	2.1.2.01.01.003.03.01.17.1-0500 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES Y ACCESORIOS – FUENTE: 1-0500 – TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	\$40.156.161
R.P.	2025000255	20/06/2025	2.1.2.01.01.003.03.01.17.1-0500 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES Y ACCESORIOS – FUENTE: 1-0500 – TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	\$40.138.378

## 3. FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco para la compra de Software por catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

**NOTA:** El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la Contraloría de Cundinamarca, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cédula del representante legal y contador o revisor fiscal.
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
- Certificación de junta central de contadores el cual no debe exceder los 90 días de expedición.
- Formulario de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria.
- Informe de ejecución presentado por el contratista, con registro fotográfico.
- Ingreso a almacén.



- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, registro fotográfico y balance financiero).
- Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL (en caso de requerir).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Acuerdan:**

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato o convenio.
2. Fijar como fecha de inicio de la orden de compra No. 147888, el 25 de junio de 2025
3. Fijar como fecha de terminación el día 28 de julio de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 25 días del mes junio de 2025.

Contratista:

Supervisor:

**ANA MILENA MORALES LOPEZ**  
C.C. No. 52.705.962 DE BOGOTA  
Representante Legal  
REALTIME CONSULTING & SERVICES  
SAS

**Zaida Danitza Ortega Vaca**  
C.C. No. 21'003.833 de Tibirita Cundinamarca  
Jefe de Oficina de Planeación, Sistemas e  
Informática.  
Contraloría de Cundinamarca